Sección II. Autoridades y personal
Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias
AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

11124 ***Nombramiento de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de sa Pobla***

Se hace público el siguiente decreto de Alcaldía mientras se nombran funcionarios de carrera del cuerpo de la Policía Local de sa Pobla.

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO

Llorenç Gelabert i Crespí , Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de sa Pobla, a la vista de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.-En fecha 10 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar las bases y convocatoria por procedimiento extraordinario de dos plazas vacantes de la categoría de Policía Local del Ayuntamiento de sa Pobla.

SEGUNDO.- En fecha 17 de septiembre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB n.º 127) la aprobación de las bases y convocatoria para cubrir dos plazas de policía local, funcionario de carrera, mediante procedimiento extraordinario para el ingreso en la escala de Administración especial, subescala servicios especiales, grupo C, subgrupo C1 de la categoría de policía local del Ayuntamiento de Sa Pobla.

TERCERO.- En fecha 8 de febrero de 2020 se aprueba la resolución definitiva del Tribunal con el resultado final del proceso selectivo, mediante la cual, se expone que los aspirantes disponen de un plazo de veinte días naturales desde la fecha de publicación para presentar los documentos que acreditan que cumplen con los requisitos que todavía no se han acreditado y que exige la convocatoria.

CUARTO.- En fecha 22 de febrero de 2020 se publica la Resolución definitiva del Tribunal donde se acredita la documentación exigida por parte de los aspirantes que han superado el proceso selectivo y se acuerda elevar esta resolución a la Alcaldía y los aspirantes ser nombrados como personal funcionario en prácticas.

QUINTO.- En fecha 23 de febrero de 2020 se dictó Resolución de Alcaldía por la cual se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo de la convocatoria por el proceso extraordinario del cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Sa Pobla y se denominó a los aspirantes como funcionarios en prácticas.

SEXTO.- Concluido el periodo de prácticas se da traslado a la Batlia de la remisión por parte del Tribunal calificador del proceso selectivo del acta de la sesión de fecha 07/01/2020 donde se eleva la propuesta por el nombramiento de los siguientes interesados como funcionarios de carrera:

NOMBRE	DNI
MIGUEL ANGEL SUTIL CAMPINS	****8182*
MARGARITA AMENGUAL SERRA	****2454*

SÉPTIMO.- Publicado en el BOIB de fecha 21 de octubre de 2021 el anuncio relativo a los resultados definitivos del proceso selectivo y verificado que los aspirantes han presentado la documentación necesaria exigida al proceso.

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las bases y convocatoria (BOIB n.º 127, de 17/09/2019) y resto de normativa por remisión.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el cual se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que tiene que ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/149/1099302

RESUELVO

PRIMERO.- Realizar el nombramiento a favor de:

NOMBRE	DNI
MIGUEL ANGEL SUTIL CAMPINS	****8182*
MARGARITA AMENGUAL SERR	****2454*

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los aspirantes nombrados, comunicándolos que tendrán que tomar posesión en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

TERCERO.- Así mismo, publicar la presente resolución en el BOIB y en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://sapobla.eadministracio.cat]

CUARTO.- . Comunicar la resolución al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos oportunos".

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio que pueda interponer se cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

Sa Pobla, en el día de la firma electrónica *(27 de octubre de 2021)*

El alcalde
Llorenç Gelabert Crespí

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/149/1099302